



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

ASUNTO: Recepción de escrito y se ordena agregar a autos.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 50 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

Doy Fe. -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

LCPG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARTIDO DEL TRABAJO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/019/2014-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE ESCRITO Y SE
ORDENA AGREGAR A AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes el diecisiete de febrero del presente año, registrado con el folio 0227, firmado por José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad;¹ por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 38 y 39 de los Lineamientos para que los partidos políticos con acreditación o registro ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;² la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena agregar. Del documento de cuenta se advierte que el partido político dio cumplimiento al requerimiento realizado en el sentido de informar que "*en el año 2022 no tuvimos ninguna registro de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género*"; en consecuencia, se tiene por presentado el informe sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género a que refiere el artículo 39 de los Lineamientos.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 48, fracción II, 50 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



LCPG / JRH

¹ Mediante proveído de dos de febrero de este año, visible en la foja 3661 del expediente en que se actúa.

² En lo sucesivo Lineamientos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA